



PLAN DE CONVIVENCIA

CPREE ADEMO DE FUNDACIÓN RAÍLES

CURSO 2024/2025



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	2-3
2.- DIAGNÓSTICO.....	3-4
3.-VALORES.....	4-6
4.- DERECHOS Y DEBERES.....	6-11
5.-PRINCIPIOS, CRITERIOS Y NORMAS GENERALES.....	11-12
- Principios generales:	12
- Principios específicos.....	12
- Normas de Convivencia.....	13
- Normas de convivencia de las aulas.....	15-27
6.- AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	28-31
7.- CONDUCTAS CONTRARIAS Y MEDIDAS.....	31-37
8.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN....	38-39



1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del Centro de Educación Especial ADEMO de Fundación RAILES, ha sido elaborado en el marco del Decreto 32/2019, de 9 de abril regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, concretando los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad educativa y establece las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de nuestro Centro

El plan de convivencia ha sido elaborado por la comisión de convivencia con la participación activa y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa concretando un modelo de convivencia del Centro coordinando acciones para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Ha sido aprobado por el Director del centro, informando previamente al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

Este Plan de Convivencia fue aprobado en el Consejo Escolar de fecha 29 octubre de 2021, formando parte de la Programación General anual de cada curso y se evaluará anualmente reflejando dicha evaluación en la Memoria anual del curso.

En este curso 24/25 se ha enviado, a todas las familias nuevas, el punto 7 de nuestro plan de convivencia con:

- Las normas de convivencia
- Derechos y Deberes.
- Conductas contrarias y medidas

Solicitando un documento de recibí y leído firmado por las familias.

Nuestro Plan de convivencia pretende contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- b) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orienten y guíen la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.



- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

1. Características del centro y de su entorno:

El Centro de Educación Especial ADEMO de Fundación Raíles está ubicado en Madrid en el barrio de Moratalaz, en la calle Hacienda de Pavones 328. Está inscrito en el Registro de Centros de la Administración Educativa con el N° 28049602.

Es un Centro Aconfesional, con personalidad jurídica, capacidad de autonomía reconocida en la Legislación vigente, está sostenido con fondos públicos.

El Titular del Centro es la Fundación RAILES.

El Centro tiene capacidad para atender a 84 alumnos con necesidades educativas especiales. El Colegio atiende alumnos de edades comprendidas entre los 3 y 22 años, impartiendo las enseñanzas de Educación Infantil Especial, Educación Básica Obligatoria y Talleres Formativos.

Todo lo relativo a este punto se encuentra reflejado en nuestro PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

2. Características de la comunidad educativa

Alumnos:

Nuestro Colegio atiende a alumnos con Discapacidad Intelectual o del desarrollo.. Las necesidades de apoyo pueden estar asociadas también a otro tipo de discapacidades o trastornos: sensoriales, físicos y del comportamiento.

Nuestro modelo de participación se dirige hacia el empoderamiento de nuestros alumnos: Las personas con discapacidad intelectual se encuentran con múltiples barreras y escasez de oportunidades y apoyos para ser protagonistas de sus propias vidas. Es importante que puedan avanzar en poder ejercer el control sobre lo que ocurre y tomar las decisiones que consideren más adecuadas para mejorar su realidad y de manera especial en las organizaciones donde reciben apoyos y servicios.

Profesionales:

El profesorado, personal de apoyo educativo y el personal de servicios está todo contratado por la Fundación RAÍLES, siendo la media de antigüedad de 17 años, esta condición de continuidad permite contar con una plantilla que está creciendo en Equipo, siendo el Trabajo en Equipo uno de los puntos fuertes que nos caracteriza.

Los profesionales son uno de los principales motores de la convivencia, llevamos años apostando por la formación and company, lo que contribuye al impacto en positivo



tanto en las líneas de trabajo, como en la interiorización y transmisión de Valores y la positiva incidencia en la convivencia en el Centro

DIAGNÓSTICO:

Con relación al Diagnóstico, señalar que se están revisando las Herramientas de consulta, tanto los Cuestionarios de Satisfacción y Clima Laboral, como los cuestionarios de Satisfacción de Usuarios y Familias.

No somos un centro con dificultades en la convivencia escolar, sí somos un centro que se destaca por la cordialidad y afabilidad entre toda la Comunidad Educativa y la escasa incidencia de contingencias en relación a la convivencia.

3.- VALORES DE CONVIVENCIA OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC.

Señalar que desde Abril de 2022 se llevó a cabo la FUSIÓN con la Fundación Carlos Martín, naciendo la **FUNDACIÓN RAÍLES (Recursos y Apoyos para la Inclusión Laboral, Educativa y Social)** se han creado nueva Misión, Visión y se han definido los valores.

Tal y como se recoge en nuestro Proyecto Educativo de Centro y teniendo presente que el carácter Propio del Centro es definido y modificado siempre por la Entidad Titular FUNDACIÓN RAÍLES. El papel educativo de nuestro Centro refleja la Misión, Visión y Valores de la Organización a la que pertenece, Fundación RAÍLES y que están lógicamente alineados con los de la Entidad a la que pertenece.. A continuación aparecen reflejada la Misión así como los valores que rigen nuestro hacer diario:

La **Misión** de Fundación Raíles es trabajar:

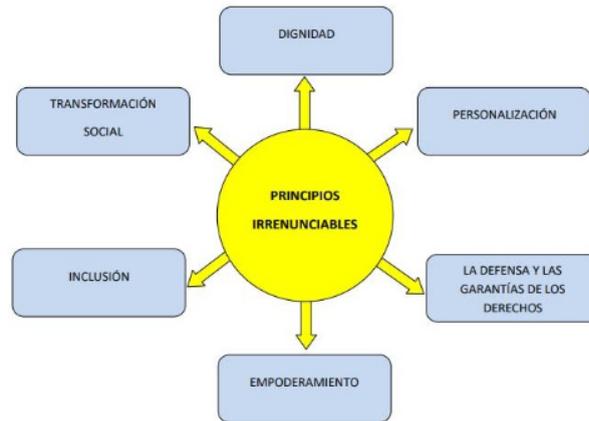
- Por la **inclusión** de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo como **ciudadana de pleno derecho**.
- Para que pueda elegir y desarrollar su **proyecto de vida**.
- En la construcción de una **sociedad más justa y solidaria**.

Nuestra **Visión** de futuro es:

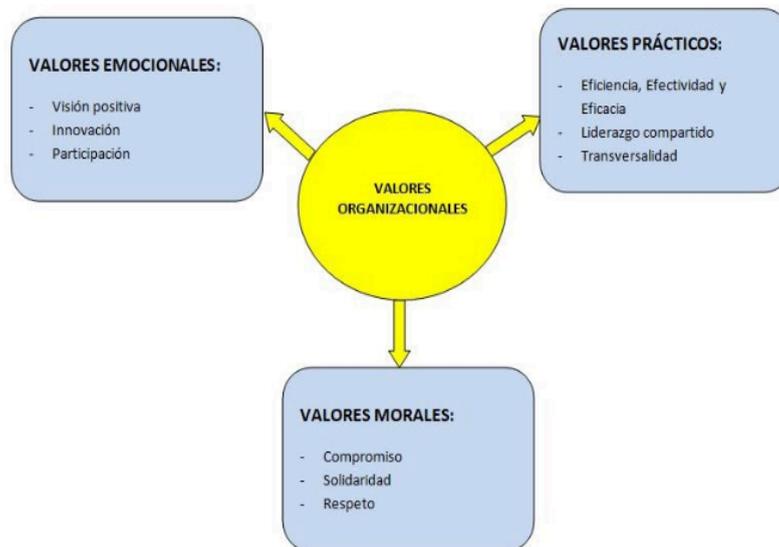
- La Fundación es reconocida por su alta capacidad para **construir espacios de transformación social, justos y solidarios**, en los que la **inclusión social**, la **plena ciudadanía** y la **vida digna y de calidad** de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo se hacen realidad.



Nuestros Principios Irrenunciables:



Nuestros Valores son:



Para señalar un itinerario más concreto, con ejes transversales y líneas estratégicas que garanticen el cumplimiento de nuestra Misión, se conformó el Equipo Estratégico en Fundación, teniendo como resultado de su trabajo: **El Plan Estratégico 2022-2025.**



Tanto *la Misión* como los *valores* con que contamos en el Centro, y que han sido definidos por toda la Comunidad Educativa, serán garantes de una buena convivencia entre todos los grupos.

Somos, además, un centro que pertenece a una empresa acreditada como empresa familiarmente responsable, contando con un certificado de conciliación y contamos con el sistema de Calidad ISO como estándar de gestión, el modelo de Calidad Plena como marco referencial y el Código Ético como código de conducta. Todas estas acreditaciones y modelos de Calidad tienen un impacto directo en el desarrollo y armonía de la convivencia de nuestro Centro.

4.- DERECHOS Y DEBERES

Derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores, y del personal de administración y servicios.

Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y el centro escolar velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Derechos y deberes del alumnado

Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.



- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

- 1. - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2. - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3. - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4. - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5. - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos:



- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.



- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos y deberes de los profesores

Derechos del profesorado

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir



los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.



- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5.- PRINCIPIOS, CRITERIOS Y NORMAS GENERALES



El Plan de Convivencia del Centro de Educación Especial ADEMO de Fundación Raíles, se articula además con los diferentes principios, criterios y normas ya existentes en el Centro y recogidos en nuestro Proyecto Educativo de Centro, Código Ético de Plena Inclusión. **Existiendo en su Consejo Escolar la Comisión de Convivencia que en último término abordará las situaciones planteadas en este aspecto.**

Las competencias de la comisión de convivencia son las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

5.1- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.



5.2.- LOS PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICOS

Los principios de convivencia específicos de nuestro Centro y reflejados en el PEC son los siguientes:

- 1.- Respeto mutuo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.- Diálogo abierto y actitud positiva, flexible y tolerante ante cualquier situación o problema.
- 3.- Transparencia. Sacar a la luz los conflictos para que se puedan resolver a tiempo y evitar la sobre dimensionalidad de los mismos.
- 4.- Funciones y pautas claras de actuación.
- 5.- Toma de decisiones de forma consensuada a través de votación o métodos similares, aceptando los resultados por parte de todos.
- 6.- Unificar criterios para lograr una actuación coherente y no contradictoria.
- 7.- Información clara y puntual, así como una comunicación fluida para evitar malos entendidos.

5.3 NORMAS DE CONVIVENCIA

En las relaciones personales:

- Pedir las cosas por favor.
- Dar las gracias.
- Pedir perdón cuando haya habido un error.
- Respetar los turnos de palabra.
- Ceder el paso y no empujar.
- Respetar a los profesores, compañeros y demás personal que trabaja en el Centro.
- Utilizar siempre un vocabulario correcto y adecuado.
- Procurar evitar siempre expresiones malsonantes y ofensivas.
- Evitar los "motes".
- Los desplazamientos por las escaleras se harán siempre por el lado derecho.
- Ningún/a alumno/a podrá estar/permanecer solo/a o con sus compañeros/as de clase, sin el tutor/a o persona responsable del Centro.

En relación con el uso de las cosas:

- La imagen estética del Centro será responsabilidad de todo el equipo profesional, que deberá inculcar al alumnado el uso respetuoso de las instalaciones, y el cuidado de las instalaciones y material que hay en ellas.
- Cualquier avería o desperfecto que se detecte debe ponerse en conocimiento de la dirección del Centro para su resolución.
- El patio, espacio común, cuenta con papeleras, las cuales se vacían por parte del personal de limpieza periódicamente. Será el adecuado uso de las mismas,



por parte de todos lo que permita que el patio permanezca limpio.

- Dejar la ropa y objetos personales bien ordenados.
- Tirar el papel o residuos a las papeleras, acercándose a ellas.
- Tener ordenados los pupitres, aulas y cajetines.
- Cerrar las ventanas de las aulas y pasillos al finalizar la jornada.
- Apagar las luces de las aulas y zonas comunes al finalizar la jornada escolar.
- Al término de la jornada escolar dejar las aulas ordenadas.
- Cerrar los grifos de los lavabos y pilas después de su uso.
- La rotura y desperfectos del material y mobiliario que no proceda del desgaste normal por el uso, correrá a cargo del/la alumno/a que realizó el desperfecto. Dando parte al Consejo Escolar y tras la aprobación del mismo.

En Relación a los desplazamientos de los alumnos por el Centro:

- Será responsabilidad del personal de apoyo educativo complementario y del/la profesor/a de apoyo, recoger a los alumnos de las aulas y hacerlos llegar a las mismas una vez finalizado el apoyo educativo.
- El tiempo que el alumno/a se encuentra con los servicios complementarios fuera del aula será responsabilidad de estos.
- Cuando el apoyo se realice en tiempos de recreo/ patio, será obligación del servicio correspondiente avisar a las personas responsables del patio de la salida o entrada del alumnado en el mismo.
- La salida al recreo deberá realizarse de manera ordenada, siendo acompañado el alumnado por sus tutores/as hasta el punto de encuentro o patio.
- No está permitido enviarlos solos ni dejarles sin comprobar la presencia suficiente de personal responsable en el patio.
- Las salidas de los alumnos/as autónomos al baño en horario de clase, deberán evitarse, siempre que sea posible. Se fijará un horario para acudir al baño que esté supervisado por el/la tutor/a o A.T.E.

En Relación al comportamiento:

- Las esperas de las familias para la recogida de alumnos/as que requieran salir del centro en horarios diferentes al de salida, deberán realizarse en la puerta principal del colegio. Salvo retraso inusual del personal del centro, se ruega no llamar al timbre, los profesionales saldrán a tiempo para entregar o recoger al alumno/a.
- Los alumnos/as que por motivos justificados (revisiones médicas, terapias, trámite legal...) requieran llegar al centro más tarde de las 10.00 h, deberán presentar el justificante correspondiente.
- Las entradas y salidas del Centro, al inicio y final de la jornada se realizará por los siguientes accesos:
PUERTA PRINCIPAL, PATIO INFANTIL Y PATIO GENERAL. Al comienzo de cada curso se designarán las entradas y sal por aulas.
- Las familias de los alumnos no deben acceder al interior del Centro, para una mejor organización, en los momentos de entrada y salida, salvo las excepciones que se comunicarán directamente a las familias implicadas.
- El tutor es el responsable de recibir y entregar a los alumnos a sus familias o en su caso, de coordinar con otros profesionales esta entrega o recogida.
- Los alumnos deben acudir al Centro adecuadamente aseados y vestidos.
- Queda prohibido fumar en todo el Centro.
- Ningún alumno podrá salir del Centro durante el horario escolar, a no ser por



causa justificada, se deberá cumplimentar, por parte de la familia, la AUTORIZACIÓN DE SALIDA EN HORARIO LECTIVO y con el permiso del tutor.

- La puerta principal del Colegio permanecerá cerrada con clave durante toda la jornada escolar.
- Todos los alumnos deberán traer al Centro las autorizaciones familiares para salidas escolares firmadas. El alumno que no la traiga no podrá asistir a ninguna salida fuera del Centro. La puntualidad para estas salidas es obligatoria,
- Los alumnos que necesitan audífonos o gafas deberán traerlos siempre al Colegio y en buenas condiciones. Si se observa la falta se pondrá en conocimiento de la familia para que lo subsanen.
- Los alumnos que acudan solos al Centro o con personas ajenas a su familia, deberán traer una autorización familiar firmada.
- El traslado del alumno de su casa al Colegio y del Colegio a su casa es responsabilidad de su familia, Siempre que los alumnos que acuden solos vayan a faltar, la familia deberá comunicarlo al Centro a primera hora de la mañana.
- Cuando por diferentes motivos, acuda a buscar al alumno alguien desconocido para el tutor, se deberá avisar con antelación, por teléfono o nota. Ningún alumno saldrá del Colegio con alguien desconocido para el Centro sin autorización familiar.
- Será obligatorio informar y documentar al centro de las situaciones especiales que se produzcan en el ámbito familiar(convenios reguladores, custodias...)
- Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por las familias, comunicando al Centro con anterioridad o telefónicamente el día de la ausencia.
- Una vez finalicen las clases, los alumnos no podrán permanecer en el aula ni en los pasillos sin estar acompañados.
- Los alumnos que traigan móviles al Colegio, durante el periodo escolar está totalmente prohibido su uso, tanto para llamar como para recibir llamadas. Cualquier comunicación deberá realizarse a través de los teléfonos del Centro.

En Relación a las salidas escolares:

- Las salidas escolares deben ser comunicadas a la dirección del Centro con suficiente antelación, entregando la programación de la actividad y datos de la misma siguiendo el documento "Programación salida escolar" común del Centro.
- Será obligación de la dirección dotar de los recursos que sean necesarios para la salida escolar.
- Será obligación de los tutores llevar consigo en todas las salidas los "anexos" de las autorizaciones familiares de sus alumnos, donde figuran tanto los datos médicos más relevantes, copia de la cartilla de la S.S. y teléfonos de contacto de las familias. Una vez cumplimentado el protocolo para tratar esta información.

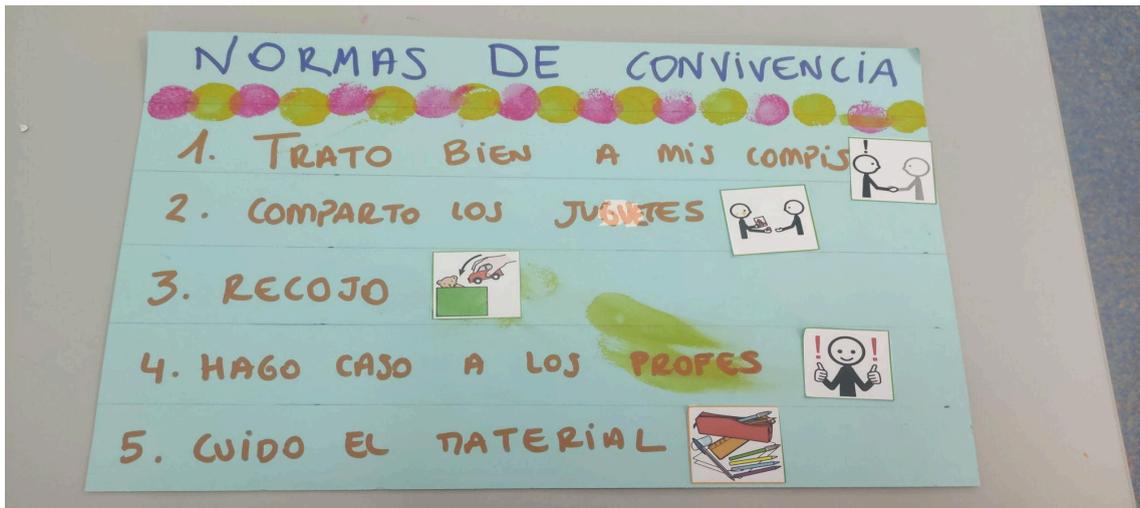
Estas normas, una vez aprobadas por el Consejo Escolar serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso, se facilitarán a través de la página web <http://www.fundacionrailes.com> , por correo electrónico y/o por el Whatsapp del centro.



5.4 NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA

Durante el mes de septiembre cada una de las aulas del centro han elaborado de manera común las normas de convivencia de sus aulas. ubicándolas en lugares visibles y accesibles a todas las personas.

EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIAL



AULA EBO VERDE CLARO

Las Normas de convivencia que van a regir en el Aula a lo largo del Curso 2024/2025 serán:





AULA EBO AMARILLO

Las Normas de convivencia que van a regir en el Aula a lo largo del Curso 2024 2025 serán:

1.- En clase estoy tranquilo y bien sentado.



2.- Cuido y recojo el material

3.- Pido ayuda a mis profes.





4.-Reciclamos.

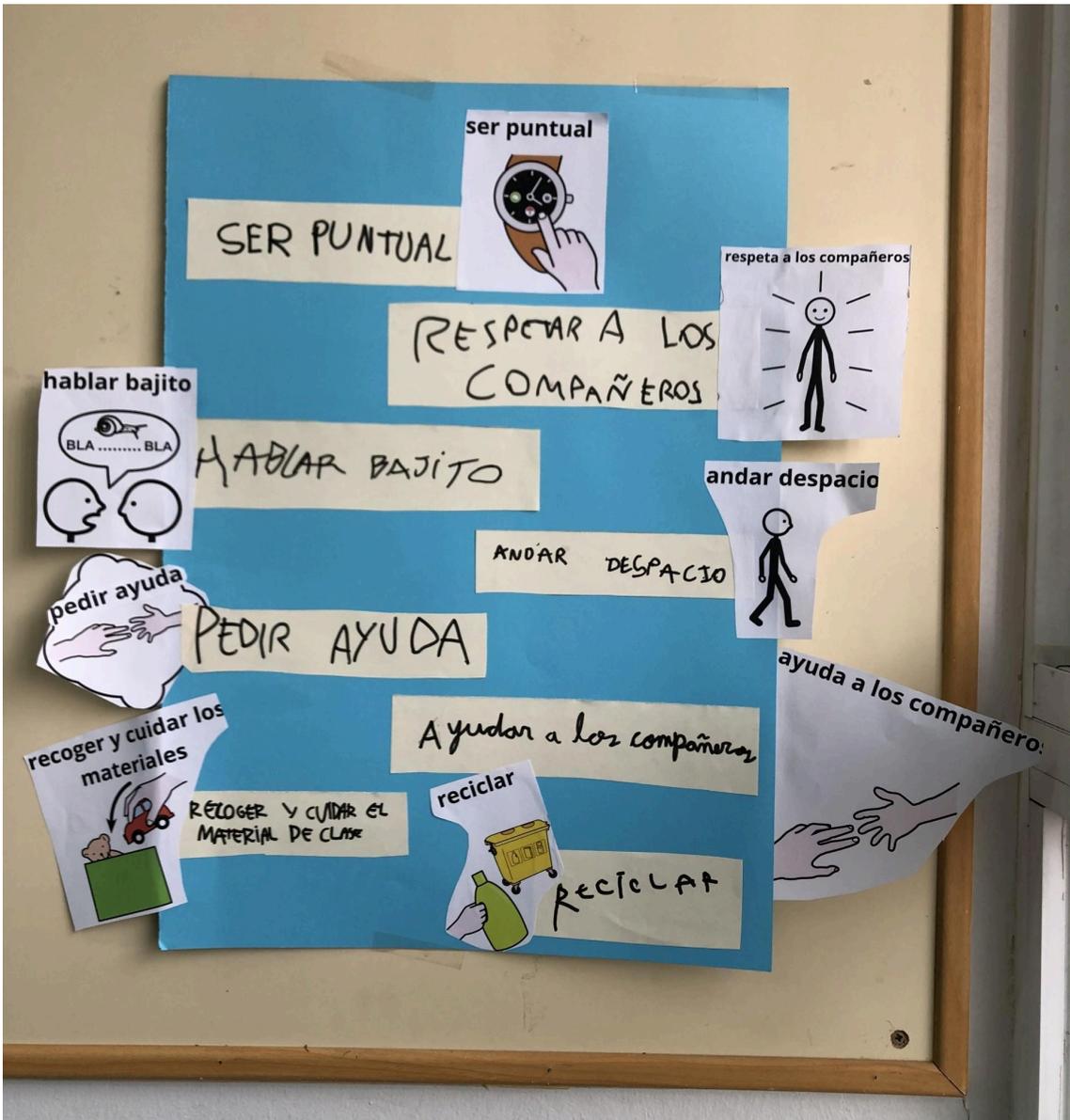
5.-Respeto y ayuda a mis compañeros



6.- Si lo hago mal pido perdón.



AULA EBO AZUL
OSCURO





AULA EBO NARANJA

NORMAS CONVIVENCIA

RESPECTAR, AYUDAR Y CUIDAR AL OTRO.	ESCUCHAR A LOS DEMÁS Y TENERLOS EN CUENTA
CUIDAR EL MATERIAL	TRATAR A LAS PERSONAS CON CARIÑO Y AMABILIDAD 1



NORMAS AULA VERDE OSCURO

- 1 HABLAR DESPACIO Y TRANQUILOS. 
- 2 ESCUCHAR A LOS COMPAÑEROS Y A LA PROFESORA CUANDO HABLAN. 
- 3 TRABAJAR EN SILENCIO. 
- 4 SER CARIÑOSOS CON LOS COMPAÑEROS. 
- 5 AYUDAR A LOS COMPAÑEROS Y A LA PROFESORA PARA TERMINAR TODOS JUNTOS. 
- 6 PEDIR PERMISO A LA PROFESORA. 
- 7 ESTAR BIEN SENTADOS Y MOVER LA SILLA CON CUIDADO PARA NO MOLESTAR. 
- 8 CUIDAR EL MATERIAL Y RECICLAR. 
- 9 DAR LAS GRACIAS Y PERDIR PEDÓN CUANDO NOS EQUIVOCAMOS. 
- 10 HACER LA FILA DETRÁS DE LA PROFESORA. 



ABRAZOS



UN COMPAÑERO ESTÁ TRISTE

GOOOL!!
ALGUIEN METE GOL

TERMINAMOS UN PUZLE

NOS HACEMOS UNA FOTO

ANTES O DESPUÉS DE VACACIONES

ES EL CUMPLE DE UN COMPAÑERO



DURANTE LA ASAMBLEA

MIENTRAS TRABAJAMOS

EN LA COMIDA

EN LA RELAJACIÓN

EN LAS ESCALERAS

EN LA COLCHONETA

AULA EBO PISTACHO

NORMAS DEL AULA

SALUDAR



SENTARSE PARA TRABAJAR



HABLAR BAJITO





PEDIR AYUDA



RECOGER



DESPEDIRSE



AULA EBO ROSA

NORMAS DE CONVIVENCIA



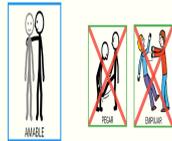
1º HABLO BAJITO



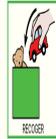
2º NO HAGO REPETIR PALABRAS Y CANCIONES A MIS COMPIS



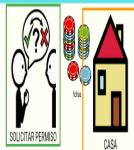
3º TRATO BIEN A MIS COMPAÑEROS



4º RECOJO EL MATERIAL



5º SI QUIERO LLEVARME MATERIAL A CASA SIEMPRE PIDO PERMISO



6º AYUDO A MIS COMPAÑEROS



7º RECICLO





AULA EBO MORADO



DE





TALLERES FORMATIVOS

NORMAS DE CLASE

- 1. ESTOY TRANQUILO Y SIN HACER RUIDOS**

- 2. ESCUCHAR A LOS DEMÁS CUANDO HABLAN**

- 3. Respetar el espacio de los demás**

- 4. HABLO BAJITO**

- 5. VOY CAMINANDO DENTRO DEL COLE**

- 6. PEDIMOS LAS COSAS QUE QUEREMOS Y LAS AGRADECIMOS**

- 7. Soluciono los problemas hablando.**




6.- AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La comunidad educativa de los centros

1. Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este decreto y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
2. La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
3. La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del Decreto 32/2019 del 9 de ABRIL.



La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El jefe de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:



- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El Psicólogo:

El psicólogo realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) La coordinación de los profesionales relacionados con el grupo de alumnos de su tutoría. En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este Plan de convivencia.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre los profesionales, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

Otros profesionales del centro



1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El alumnado

1. Corresponde al alumnado:
 - a) Participar de forma activa, siempre que sea posible, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
 - b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo y sus representantes de Centro.
2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:
 - a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
 - b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
 - c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
 - d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

7.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS A APLICAR

1. Las infracciones tipificadas en el cuadro siguiente se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, figuran en el Plan de Convivencia del centro y atienden a lo dispuesto en el ***REAL DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno (ampliado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio) por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes***



de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Este marco pretende regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas sancionadoras tendrán siempre como objetivo principal el cese de dichas conductas perjudiciales para la comunidad educativa.

FALTAS LEVES	SANCIONES
<p>1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p> <p>2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el apartado de sanciones.</p> <p>3. Las faltas de puntualidad, mientras no sean reiteradas, serán consideradas falta leve.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la Jefatura de estudios o la Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Las faltas de puntualidad sin justificar y reiteradas se sancionarán, en el horario de entrada a las 10 h con el acceso al centro a las 11:30 h informando por escrito a la familia. En el horario de salida diferente a las 16 h y acordado con el centro, tras su justificación las reiteradas faltas de puntualidad supondrán el retraso inmediato a la siguiente salida programada.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, proporcional a la conducta manifestada, y prevista en el plan de convivencia del centro.</p> <p>f) En el caso de producirse una falta de respeto de una familia hacia otro miembro de la comunidad educativa, <u>será obligado cesar la interacción/actividad/reunión/otros por parte del miembro agraviado</u> y se deberá informar inmediatamente a la Dirección del centro.</p>



FALTAS GRAVES	SANCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que a juicio del/la tutor/a, no estén justificadas. A partir de la tercera falta de puntualidad reiterada en una semana, pasará a considerarse FALTA GRAVE. 2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. 3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. 4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. 5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. 6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. 7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. 8. La participación en riñas mutuamente aceptadas. 9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. 10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. 11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. 12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. 13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. 14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. 15. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. 	<ol style="list-style-type: none"> a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Jefatura de estudios o la Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Cuando se produzca una falta grave como consecuencia de la acumulación de retrasos, el/la alumno/a será sancionado/a con la no asistencia en ese día al centro. d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. e) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. f) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. g) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. h) En caso de sustracción, se exigirá la devolución o reposición de lo sustraído y se sancionará con 2 días de expulsión. <p>En caso de daño, se exigirá la devolución o reposición del 100% del valor de lo dañado y se sancionará con 2 días de expulsión.</p> <p>En caso de ocultación, se exigirá la devolución de lo ocultado y en caso de no ser devuelto, se sancionará con la reposición del 100% del valor de lo ocultado.</p>



FALTAS MUY GRAVES	SANCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. 2. El acoso físico o moral a los/las compañeros/as. 3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. 4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. 5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. 6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. 7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. 8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. 9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. 10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. 11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. 12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. 13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. 	<ol style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva. g) Expulsión definitiva del centro. h) En el caso de faltas de respeto graves (insultos, amenazas, agresiones verbales o físicas) de una familia hacia otro miembro de la comunidad educativa, se dará aviso a la autoridad competente.

En la intervención con los/las alumnos/as que alteran la convivencia, siempre se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo la respuesta individualizada (P.A.C, SITUACIONES PERSONALES,...)

- La edad, discapacidad, situación personal, familiar y social del/la alumno/a.



- El carácter educativo y recuperador, no tanto sancionador, de la corrección.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La peligrosidad para otros/as alumnos/as, profesionales y para él/ella mismo/a.

Circunstancias atenuantes:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución del conflicto.

Circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado/a anteriormente por incumplimiento de las normas de convivencia.
- Uso de la violencia, actitud amenazadora, desafiante, irrespetuosa y acoso tanto dentro como fuera del colegio.
- La gravedad de los daños causados al centro o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- La publicidad a través de medios tecnológicos de los hechos.

Es importante prevenir los diferentes tipos de violencia que pueden aparecer en el centro escolar. Dentro de estos tipos diferenciamos entre conductas esporádicas de conflicto que dificultan la convivencia de otros tipos de violencia como las siguientes:

Acoso escolar: Se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad. Para que exista acoso escolar tienen que estar presentes las siguientes condiciones:

- o Intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- o Desequilibrio de poder.
- o Reiteración de conductas: Al ser frecuentes se ve mermada su autoestima.

Algunos ejemplos de acoso podrían ser:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (“pegar”) con intencionalidad de dañar o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).



- Las amenazas: Diferenciamos entre las que ocurren con armas y las que solo quieren atemorizar. Se incluyen las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y el acoso sexual verbal.

Ciberacoso: se refiere a la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, sostenida en el tiempo y de forma regular. Para ello, se emplea como medio las TICS, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, dañando su autoestima y llevándolo a una situación de terror, impotencia y estrés.

Violencia de género: Según la ONU (1993) entendemos por violencia de género “Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”

LGTBIfobia: siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales. LGTBIfobia . La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

El centro tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad.

Contamos con herramientas y guías de consulta elaboradas en adaptación a las peculiaridades que puede suponer ser una persona con Discapacidad Intelectual, se pueden consultar en la página web de Plena Inclusión, como ejemplo señalamos:

“Protocolo de actuación ante los abusos sexuales y la violencia doméstica y de género a personas con discapacidad intelectual” (F. Carmen Pardo Valcarce) Biblioteca Plena Inclusión.



grupo social **ONCE**



Como hemos mencionado anteriormente en el punto 3 de este Plan de Convivencia está enmarcado en nuestro PEC, donde se refleja que tanto en la Misión como en los valores los principios para fomentar un buen clima de convivencia. Actuaciones concretas se reflejan en actividades

Estas actividades se desarrollan partiendo de:

- El escuchar al otro, conocer las necesidades, emociones, deseos y gustos como objetivo principal hacen protagonistas a nuestros alumnos, familias y profesionales en un ambiente de transparencia y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje favoreciendo el fin que se pretende en este Plan de Convivencia.
- El respeto a las diferencias, el trato respetuoso entre unos y otros, la cortesía, la ayuda a los demás y el compañerismo son valores que se trabajan en nuestro centro desde que se abren las puertas.
- Los saludos entre compañeros.
- Las Asambleas de Aulas para realizar en común los horarios del día, respetando turnos de palabra y potenciando la escucha al otro.
- Las Tutorías con los alumnos del Colegio para el conocimiento, asimilación y cumplimiento de las normas.
- El cumplimiento, en general, de las normas de conducta por parte de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Propiciar la inclusión” Abriendo el Centro al exterior y estando presentes en



nuestro entorno.

- Las actividades complementarias que se realizan durante el curso fuera del centro, trabajando el comportamiento en los medios de transporte, el respeto en las representaciones o exposiciones a las que acudimos, con una actitud de silencio y escucha, sabiendo estar.
- Desplastifícate , proyecto en el que se trabajan los valores de la solidaridad, respeto por el medio ambiente, actitudes colaborativas y de trabajo en equipo, que contribuyen a una convivencia de calidad.
- En nuestra participación como escuela de la RED de escuelas de la UNESCO, participamos en actividades programadas que fomentan actitudes para la convivencia, como el día de la paz.

8.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

COMUNIDAD EDUCATIVA	CRONOGRAMA	DIFUSIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
ALUMNOS	SEPT/OCTUBRE	-Dado a conocer las normas de convivencia. -Elaborando normas del aula.	-Evaluación de las normas del aula (junio)
CLAUSTRO	SEPTIEMBRE	-Lectura del Plan de convivencia	-Seguimiento cuatrimestral (febrero) -Evaluación Junio. Propuestas de modificación.
CONSEJO ESCOLAR	OCTUBRE	- Ser informado del Plan de convivencia junto a la PGA.	- Informado del seguimiento (febrero) -Evaluación informada en memoria (junio)
PADRES	SEPT/OCTUBRE	- Información del Plan y accesibilidad al mismo en	



		página Web. - Entrega de Derechos/Normas /Faltas y Sanciones y FIRMA DE RECIBÍ FAMILIAS	
--	--	---	--

La metodología utilizada por el profesor es muy importante de cara a propiciar un clima u otro en el aula. Por ello, es importante que se proponga una metodología comunicativa, activa y participativa que convierta al alumno en el verdadero protagonista de sus aprendizajes e implique a los padres en la vivencia de nuevas experiencias que les inviten a la reflexión como educadores y a la colaboración con la escuela. Se intentará motivar a los alumnos con actividades de aprendizaje que sean de impacto para ellos y a las familias con situaciones o ejemplos que les resulten familiares y alentando a la reflexión compartida y a las preguntas que se planteen para que sean capaces de llegar a una conclusión de manera responsable y autónoma.

En nuestro centro al ser de educación especial se potenciará la singularidad de la persona promoviendo una enseñanza personalizada e individualizada. Esto implica una mayor flexibilidad lo que facilita que el tutor tenga tiempos dedicados a cada actividad Es fundamental que el profesor se muestre cercano tanto a las familias como a los alumnos y que permita la máxima participación en el día a día.

Las medidas de promoción de la convivencia están presentes en el plan de acción tutorial. En el que se ha incorporado un apartado específico que incluye intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se evaluará el Plan de Convivencia, esta evaluación se refleja en una Memoria del plan de convivencia que se incorporará a la MEMORIA FINAL DEL CURSO

